

Quillota, 16 de Junio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5.809 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 22/2023 de 02 de junio de 2023 de Directora de Control Interno (S) a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que hace presente respecto al Decreto Alcaldicio N°3.521 de 14.04.2023, en que se rectificó el Visto N°1 del Decreto Alcaldicio N°2.950 de 23 de marzo de 2023, en el sentido de corregir el reajuste del 1° Período: julio 2021 a diciembre 2021 del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza y Barrido de Calzadas y Aceras, Comuna de Quillota, de un 5,1% a un 5,06%, que lo referido al uso de decimales se encuentra normado por el Instituto Nacional de Estadísticas, en el cálculo del IPC adoptado como dato oficial para los usuarios, tanto así que el **Servicio de Impuestos Internos al igual que el INE en sus publicaciones de cifras a los usuarios**, estas cifras se representan con un redondeo de dos decimales en el caso de los índices y **uno para las variaciones**.

Es importante que se tenga presente, que la diferencia de un 0,04% se traduce en el período de dos años de incidencia en \$1.143.957.- que no se estaría pagando al contratista. Se adjunta cálculo de esta Dirección, del porcentaje corregido en el decreto representado, y la diferencia que se produce.

Por tanto, los Índices de Precios al Consumidor (IPC) **son calculados oficialmente por el INE**, expresados con dos decimales y **sus variaciones porcentuales con un decimal**. Se adjuntan las publicaciones del INE, donde se da respuesta a una consulta sobre esta materia. En la calculadora del IPC, existe una Nota que dice: **“la variación oficial del índice también es a un decimal”**, y en el Boletín Estadístico está el IPC a abril 2023, Índice General, y sus variaciones. Además, se adjunta publicación del SII donde se **puede visualizar mejor las cifras redondeadas para el IPC y sus variaciones porcentuales**.

Conforme a lo expuesto, **modifica el Monto de este Contrato a partir del 01/01/2022 en \$119.092.400.- y a contar del 01/01/2023 en \$134.336.227;**

2. Decreto Alcaldicio N°3.521 de 14 de abril de 2023, que rectificó Visto N°1 del Decreto Alcaldicio N°2950 de 23. 03. 2023 ;
3. Decreto Alcaldicio N°2.950 de 23 de marzo de 2023, que rectificó Visto N°1 del Decreto Alcaldicio N°1547 de 27. 01. 2023;
4. Uso de decimales en el cálculo del IPC, de 06 de marzo de 2020, consulta electrónica en página Web www.ine.cl;
5. Consulta electrónica de boletín estadístico, índice de precios al consumidor en página Web www.ine.cl;
6. Consulta electrónica en SII, de UTM-UTA-IPC 2022;
7. Reajustes servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios, limpieza y barrido de calzadas y aceras, comuna de Quillota;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. SECPLAN 7. DOM 8. Servicios Operativos 9. Jefe Departamento de Medio Ambiente 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

8. Correo Electrónico de Alicia Alfaro, Contador Auditor, Profesional de la Unidad de Control Interno, de 14 de Junio de 2023, en que adjunta redacción de la parte resolutive que debe contener el presente Decreto;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el Visto N°1 del Decreto Alcaldicio N°3.521 de 14 de abril de 2023, en lo siguiente:

a) **DONDE DICE:**

Debe decir:

- Saldo Diferencial porcentual incremento IPC Acumulado 2021 (4,2% a 5,06%).

DEBE DECIR:

Debe decir:

- Saldo Diferencial porcentual incremento IPC Acumulado 2021 (4,2% a 5,1%).

b) **DONDE DICE:**

NUMERANDO PRIMERO

Debe decir:

- Saldo Diferencial porcentual incremento IPC Acumulado 2021 (4,2% a 5,06%).

DEBE DECIR:

Debe decir:

- Saldo Diferencial porcentual incremento IPC Acumulado 2021 (4,2% a 5,1%).

c) **DONDE DICE:**

NUMERANDO SEGUNDO

Debe decir:

- Saldo Diferencial porcentual incremento IPC Acumulado 2021 (4,2% a 5,06%).

DEBE DECIR:

Debe decir:

- Saldo Diferencial porcentual incremento IPC Acumulado 2021 (4,2% a 5,1%).

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. SECPLAN 7. DOM 8. Servicios Operativos 9. Jefe Departamento de Medio Ambiente 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

SEGUNDO: **RECTIFÍCASE** NUMERANDO PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°3.521 de 14 de abril de 2023, en lo siguiente:

DONDE DICE:

- Saldo Diferencial porcentual incremento IPC Acumulado 2021 (4,2% a 5,06%).

DEBE DECIR:

- Saldo Diferencial porcentual incremento IPC Acumulado 2021 (4,2% a 5,1%).

TERCERO: **RECTIFÍCASE** NUMERANDO SEGUNDO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°3.521 de 14 de abril de 2023, en lo siguiente:

DONDE DICE:

- Saldo Diferencial porcentual incremento IPC Acumulado 2021 (4,2% a 5,06%).

DEBE DECIR:

- Saldo Diferencial porcentual incremento IPC Acumulado 2021 (4,2% a 5,1%).

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°3.521 de 14 de abril de 2023, permanece vigente, incólume e inmodificado.

QUINTO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Contractual correspondiente a la brevedad.

SEXTO: **ADJÚNTESE** copia de este documento en el Sistema Secmu Virtual el Decreto Alcaldicio N°3.521 de 14 de abril de 2023.

SÉPTIMO: **ADOPTEN** Administración Municipal, Dirección de Obras Municipales, Oficina de Servicios Operativos, Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. SECPLAN 7. DOM 8. Servicios Operativos 9. Jefe Departamento de Medio Ambiente 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-